



Municipalidad  
de  
Bahía Blanca



## Resolución 128/2020

INSTITUTO CULTURAL

Ref. Expte. 1-325-4423-2020.-

Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2020.-

Visto estos actuados, referidos al llamado a Concurso Nacional de Directores para la Comedia Municipal - Primer Semestre 2021, Vigésimo Séptima Temporada, atento a lo establecido por Ordenanza 7787 y modificatoria que dispone la creación de la Comedia Municipal de Bahía Blanca, dependiente del Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca; teniendo en cuenta las cláusulas generales obrantes a fojas 2 a 4 del presente expediente, el Visto Bueno de la Dirección General de Técnica Jurídica; la verificación de crédito y la imputación de la Contaduría General a fs. 1 vta., el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Llámase a Concurso Nacional de Directores para la puesta en escena de un proyecto de teatro apto para todo público, durante el Primer Semestre del año 2021 (O.M.7787 y modificatorias), el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas Generales:

1.- El presente llamado a concurso está dirigido a directores de teatro residentes en el territorio argentino con un mínimo de cinco (5) puestas en escena.

Cada postulante deberá presentar curriculum vitae y documentación probatoria de las cinco (5) puestas mencionadas.

2.- Los inscriptos deberán presentar un proyecto teatral a su elección, apto para todo



público, teniendo en cuenta el carácter popular del circuito de funciones que llega a las sociedades de fomento, clubes, centros de jubilados, bibliotecas populares, etc., tanto del centro de la ciudad como de barrios periféricos y localidades del partido de Bahía Blanca incluyendo, según corresponda, los distintos turnos de los ciclos educativos. El director dará prioridad a obras de autor local, nacional o latinoamericano no excluyéndose autores de otros países, que exalten los valores de justicia, libertad, solidaridad y democracia.

El director que decida participar con el mismo proyecto teatral en otro concurso para la Comedia Municipal 2021, deberá presentar copias individuales para cada uno de los llamados.

3.- Cada oferente deberá contemplar en el diseño de su proyecto la no utilización de elementos que se contrapongan con las normativas vigentes en lo referente a seguridad y seguridad contra incendio.

4.- El proyecto deberá incluir la cantidad máxima de un (1) asistente de dirección y siete (7) actores, los que serán seleccionados en audición de selección por el director ganador del presente concurso con la presencia de un veedor idóneo, integrante del Instituto Cultural y uno de la Asociación Argentina de Actores.


En caso de que un postulante a la audición mantenga relación de parentesco directo con el Director, este deberá excusarse de presenciar la audición. La misma se hará frente al Asistente de dirección y el veedor del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca. Concluida esta audición el director retomará el resto de las audiciones.

Serán excluidos los proyectos que no contemplen la figura del asistente de dirección quien deberá hacerse cargo, además de su tarea específica de acompañar al director en las audiciones, operar las consolas de iluminación y sonido durante las presentaciones del espectáculo teatral.

5.- El director seleccionado comenzará los trabajos de puesta en escena el día 1º de febrero de 2021, siendo el estreno de la obra el día 09 de abril de 2021, fecha en que iniciará el período de funciones hasta el 31 de julio del mismo año.

La realización de escenografía y vestuario (trabajos de carpintería, pintura, herrería, etc.) deberá realizarse en talleres o espacios particulares fuera de la sala de ensayos y

Ref. Expte. 1-325-4423-2020.-

Funciones de la Comedia Municipal y patios aledaños del Museo y Archivo Histórico de la Ciudad.

Para el diseño y realización total de escenografía, vestuario, musicalización y mantenimiento durante el período de funciones, el director seleccionado recibirá un monto máximo de producción de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diez (\$158.310.-), que percibirá en tres partes iguales de Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$52.770.-) a aproximadamente los 10, 40 y 60 días a partir de iniciado el período de puesta en escena. Cada pago será tramitado por el Municipio de Bahía Blanca con posterior rendición de gastos por parte del director.

6.- El Director, previa firma de contrato con la Municipalidad de Bahía Blanca, percibirá una remuneración total de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta con Ochenta Cts. (\$274.930,80.-), pagaderos de la siguiente forma: Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Cts. (\$137.465,40.-) a facturarse el 1º de marzo y Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta Cts. (\$137.465,40.-), o su equivalente a seis (6) sueldos de la categoría 4.01.1 del escalafón municipal al momento de la contratación, a facturarse el 12 de abril de 2021.

7.- El director seleccionado tendrá las siguientes obligaciones que se consideran incluidas en la remuneración establecida en la Cláusula 6: 1) Deberá participar como jurado en el próximo llamado a concurso de la Comedia Municipal de Bahía Blanca. 2) Deberá dictar un curso con una duración mínima de doce (12) horas reloj destinado a directores y/o actores durante el período de contrato. 3) No podrá presentarse como postulante en el concurso siguiente.

8.- En caso que el director seleccionado resida fuera del Partido de Bahía Blanca, el Municipio sumará a sus honorarios el monto de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Setenta (\$106.470.-), cifra con la cual deberá afrontar los costos de estadía y traslados durante el período de producción y funciones. Dicha cifra no sufrirá ningún tipo de modificación y será administrada a criterio del director. El pago de este último importe deberá realizarse de la siguiente forma: Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$53.235.-) el día 09 de febrero de 2021 y Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$53.235.-) el día 2 de marzo de 2021.

9.- Los postulantes deberán presentar ante el Municipio de Bahía Blanca los



comprobantes de inscripción ante la Dirección General Impositiva e Ingresos Brutos, como así también los formularios de recibo conforme a las reglamentaciones impositivas vigentes. En el caso de facturación a través de la Asociación Argentina de Actores - Delegación Bahía Blanca, los postulantes deberán presentar autorización de dicha Asociación.

10.- El postulante deberá constituir domicilio especial en el Partido de Bahía Blanca, donde serán válidas todas las notificaciones y/o diligencias que deban practicarse.

11.- El postulante, al momento de su presentación al concurso, no deberá encontrarse en situación que implique inhabilidad o incompatibilidad para su contratación por parte del Municipio de Bahía Blanca, de acuerdo a las normas vigentes.

12.- Los actores y asistente de dirección percibirán el pago mensual de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco con Treinta y Nueve Cts. (\$36.775,39.-), o su equivalente a la categoría 4.04.2 del escalafón municipal al momento de la contratación, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2021.


13.- Cada postulante deberá presentar su proyecto con una planta de escenografía y una planta de iluminación, según las especificaciones apuntadas en los requisitos del presente llamado, teniendo en cuenta que las funciones se desarrollarán en su gran mayoría en espacios no convencionales como escuelas, sociedades de fomento, clubes, bibliotecas populares, etc.

En caso de ser necesario modificar la propuesta escenográfica y técnica para espacios convencionales, deberán especificarse los cambios.

14- El Jurado estará integrado por cuatro miembros, la señora Graciela Musotto en representación del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca; el señor Héctor Elisardo Tunessi en representación de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, la señora Gisela Soledad Bernardini en representación de la Asociación Argentina de Actores - Delegación Bahía Blanca; y el director del proyecto del primer semestre 2020, señor Román Podolsky.

En caso de empate, el voto del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca se contará doble, según se indica en el Art. 4° de la Ordenanza 7787 y modificatoria 10.770 - Art. 4°.

Ref. Expte. 1-325-4423-2020.-



En caso de renuncia u otro motivo que determine la imposibilidad de alguno de los jurados designados de cumplir la función, o en el caso que mantenga relación de parentesco directo con un postulante al concurso y/o uno de los autores de las obras presentadas, se procederá a su reemplazo por un nuevo jurado designado por la institución representada o, en su defecto, por el Instituto Cultural.

Si el Jurado ausente fuere el director del primer semestre del año anterior, éste será reemplazado por el Director del ICBB o la persona que él designe.

El jurado estará inhibido de presentarse como director en los concursos correspondientes al año 2022 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Todos los miembros del jurado quedan inhibidos de participar de los elencos, equipos de producción y de toda tarea inherente al diseño y montaje de los proyectos teatrales seleccionados para el año 2021 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Los miembros del jurado seleccionarán un proyecto en base al estudio de cada propuesta. En caso de ser necesario, horas previas a su resolución estimada para el día viernes 27 de noviembre de 2020, podrán solicitar al concursante mayor información, en forma personal o telefónica, a efectos de una mejor evaluación del trabajo presentado.

15.- El jurado emitirá un dictamen fundado y por simple mayoría estableciendo un orden de mérito. El dictamen se publicará en el Instituto Cultural de Bahía Blanca. Los postulantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del Jurado, dentro de los tres (3) días siguientes al de la publicación. La impugnación solo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto. La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación. Previo dictamen del Servicio Jurídico de la Municipalidad de Bahía Blanca, el Sr. Intendente Municipal resolverá la impugnación. La resolución que se dicte causará estado.

16.- El jurado se expedirá dentro de los treinta (30) días contados a partir de concluido el proceso administrativo de aceptación de los trabajos.

Seleccionado el proyecto, el Instituto Cultural supervisará que la puesta en escena de la obra esté en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

17.- A partir del dictamen del jurado, el Director del Instituto Cultural, mediante



resolución fundada, procederá a escoger el proyecto que haya resultado primero en el orden de mérito teniendo presente el dictamen producido por el Jurado. Para el caso que el proyecto primero en el orden de mérito no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente llamado a concurso, quedará facultado el Director del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca a seleccionar por resolución fundada el proyecto subsiguiente en el orden de mérito establecido. Asimismo elevará un proyecto de contrato a consideración del Sr. Intendente Municipal, proponiendo la designación del director seleccionado.

18.- La presentación al presente Concurso de Directores deja por sentado la aceptación de todas las cláusulas generales.

19.- La fecha límite para la recepción de propuestas será el día viernes 30 de octubre de 2020 – 12:30 horas, en sede del Instituto Cultural.

20.- El día 05 de noviembre a las 09:00 hs. se procederá a la apertura de sobres con la finalidad de constatar el total cumplimiento de las cláusulas generales y requisitos del presente llamado. Este acto administrativo se realizará en presencia de personal del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, veedores de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, Asociación Argentina de Actores Delegación - Bahía Blanca, concursantes e interesados.

Se considerarán observados los trabajos que no cumplieran acabadamente con alguno de los requisitos. En este caso, la Municipalidad de Bahía Blanca podrá otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles para ser completados. Cumplido el plazo se considerarán rechazados quedando fuera de concurso.

***Requisitos esenciales para la presentación de proyectos:***

Cada carpeta deberá contener cuatro (4) copias completas de todo el material solicitado y en el orden descripto. Las mismas podrán ser enviadas en formato impreso, archivos en CD, Pen Drive al Instituto Cultural de Bahía Blanca, Alsina 65; o vía e-mail en formato PDF con contraseña (condición obligatoria), a [creart@bahia blanca.gov.ar](mailto:creart@bahia blanca.gov.ar).

Para este último caso, la contraseña deberá ser enviada a la dirección del Instituto Cultural arriba mencionada en sobre cerrado, junto a una nota firmada por el interesado.

a) Curriculum Vitae actualizado con presentación de documentación certificatoria de al



325 4423-20



Ref. Expte. 1-325-4423-2020.-

menos 5 (cinco) puestas en escena, tal lo solicitado en la cláusula uno del presente llamado. Además deberá incluir números de teléfono de contacto fijo, móvil, correo electrónico y domicilio especial en el Partido de Bahía Blanca.

b) Comprobantes de inscripción ante la Dirección General Impositiva e Ingresos Brutos o autorización de contratación y facturación a través de la Asociación Argentina de Actores - Delegación Bahía Blanca.

c) Copia de la obra (original, adaptación o versión libre).

d) Autorización del autor debidamente cumplimentada por ARGENTORES, condición sine qua non. Asimismo, y teniendo en cuenta el contexto mundial de excepcionalidad pandémica, y contemplando la posibilidad de trabajo virtual, también se deberá contar con la DEBIDA y EXPRESA AUTORIZACIÓN del autor a través de ARGENTORES. Excepto en el caso que la obra sea de "Dominio Público", para lo cual el concursante deberá demostrar fehacientemente esa situación.

e) En caso de obra de autoría propia deberá acreditar esa condición mediante certificación expedida por ARGENTORES y/o Registro de la Propiedad Intelectual.

f) Especificación del objetivo de la obra dirigida a todo público y propuesta estética.

g) Bocetos de vestuario.

h) Una planta de escenografía para un espacio escénico máximo de 7 x 7 x 3 m. de altura que incluye, de ser necesarias, patas y cámara negra. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del Municipio hacia los barrios de la ciudad.

i) Una planta de iluminación diseñada para un máximo de doce (12) luminarias PAR 300 y consola de 12 canales doble escena. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del Municipio hacia los barrios de la ciudad.

j) Detalle pormenorizado de costos de producción discriminando costos de escenografía, vestuario, musicalización y otros, como así también el monto previsto para el mantenimiento de los distintos elementos durante el período de funciones. Monto máximo: Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diez (\$158.310.-).



k) Información completa para el llamado a audición de actores (cantidad de actrices y actores, edades, textos, escenas, etc.).

l) La totalidad de los requisitos a presentar – salvo lo que corresponda a D.G.I., Rentas o a ARGENTORES – deben ser debidamente firmados y sellados o con la debida aclaración de firma en todas sus páginas, así como los sobres en su reverso.

m) Entregar en cuatro (4) sobres cerrados cuatro (4) copias a Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, Alsina 41 (altos), Sra. Morena Roselló. Propuesta para la Comedia Municipal PRIMER SEMESTRE 2021.

21.- Una vez confeccionada la resolución correspondiente, el Municipio de Bahía Blanca dará a conocer el presente llamado a concurso por medios de comunicación locales y nacionales para su difusión en todo el territorio nacional.

**SEGUNDO:** Procédase a la publicación del presente llamado a concurso, por el término de tres (3) días en medios locales y nacionales para su difusión en todo el territorio nacional.

**TERCERO:** El presente gasto deberá imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Fuente 110, Jurisdicción 1110108000, Cat. Prog.: 82.00.00, Gasto 3.4.9.0.-

**CUARTO:** Cúmplase, publíquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota Contaduría General; dése al R.O. y **RESÉRVASE** en la Oficina de Coordinación de Recursos Artísticos.-

  
MORENA ROSSELLO  
SECRETARIA DE INSTITUTO CULTURAL  
CIUDAD DE BAHIA BLANCA

  
HECTOR GAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA